TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 248 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE", ID N° 393.492.

Asunción, 14 de junio de 2021

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 07 de junio de 2021, en referencia al llamado a Contratación Directa N° 09/2021 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 393.492, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 223 "Transporte de personas"; y,

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 03 de mayo de 2021 a los siguientes oferentes: CESAR ANTONIO AVALOS BENÍTEZ, DLS RENT A CAR S.A., NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C.I.S.A., LA SANTANIANA S.A. y LOCALIZA PARAGUAY S.A.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 17 de mayo de 2021, a las 10:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presento su oferta la firma: Transporte Lago Ypoa S.A.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 09/2021 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 393.492, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 223, recomendó declarar Desierto el llamado de referencia.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 30 - Declaración de Licitación Desierta, establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 09/2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sambyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 248 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE", ID N° 393.492.

Artículo 1°.- **Declarar DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa N° 09/2021 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 393.492**, amparado en lo establecido en el Artículo N° 30 inciso b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Secretaria General

Ru... ...la
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC